



NOTARIA
TERCERA

SCRITURA NÚMERO:

SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO
(6504)

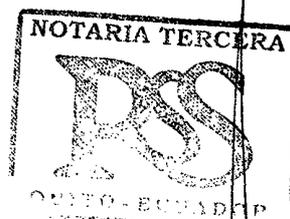
0000001

REFORMA DE OBJETO SOCIAL

SEMEBAR S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: COPIAS



MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes doce (12) de julio del año dos mil once, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, comparece GINA ANABEL DE JESUS POZO ARELLANO, en su calidad de Gerente General de la compañía SEMEBAR S.A. La otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que procede a celebrarla, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su protocolo de escrituras públicas sírvase agregar una de Reforma Estatutaria a tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al

otorgamiento de este instrumento GINA ANABEL DE JESUS POZO ARELLANO, en su calidad de Gerente General de la compañía SEMEBAR S.A., debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía conforme obra del Acta que se agrega como habilitante. La otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, en uso de las facultades que como representante legal de la compañía le corresponden.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada el veintiuno de agosto de dos mil siete ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiocho de agosto de dos mil siete, se constituyó la compañía SEMEBAR S.A. B) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía SEMEBAR S.A. en sesión de tres de junio de dos mil once, acordó por unanimidad reformar el Artículo Cuatro del Título I de los Estatutos Sociales de la compañía SEMEBAR S.A. a fin de agregar una nueva actividad dentro del objeto social de la compañía, para lo cual autorizó a la Gerente General la suscripción del instrumento público de reforma estatutaria. **TERCERA.- REFORMA DE OBJETO SOCIAL.-**

Con los antecedentes expuestos, y en cumplimiento a lo determinado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía SEMEBAR S.A. en sesión de tres de junio de dos mil once, por el presente instrumento público se reforma el objeto social de la compañía, por el cual se agrega un nuevo literal continente de una nueva actividad social; a efectos de lo cual se modifica el Artículo Cuatro del Título I de los Estatutos Sociales de la compañía, el cual en el futuro dirá lo siguiente: **“ARTICULO CUARTO.- Objeto Social.-** El objeto social de la compañía será: a) La importación, exportación, producción, elaboración, comercialización, distribución, promoción y venta de todo género de prendas de vestir, calzado y



NOTARIA
TERCERA

cesorios, destinados al adorno de zapatos y prendas de vestir, sean éstas de procedencia textil o de elementos orgánicos; de creación e inventiva de la compañía y/o de patentes nacionales o extranjeras; b) La importación de maquinarias en general, materia prima para la maquila de productos textiles, cueros, elementos sintéticos y artículos decorativos y publicitarios; c) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles propios o de terceros; d) La importación, exportación, producción, comercialización, distribución, promoción y ventas de todo tipo de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, conservas y productos alimenticios, productos de consumo humano y veterinario, estén estos en estado natural, semi-elaborados o terminados; e) La importación, exportación, producción, promoción, comercialización y distribución de todo género de productos destinados y/o relacionados con las industrias metalúrgica, automotriz, electrónica, eléctrica, textil y las diversas especies de éstas; f) La importación, exportación, producción, promoción, comercialización y distribución de toda clase de productos decorativos como lámparas, luminarias de toda clase, luces decorativas, material eléctrico, pisos pre elaborados para decoración, y en general cualquier tipo de producto o accesorio de decoración para interiores y exteriores; g) La representación comercial de compañías nacionales o extranjeras; la adquisición de franquicias, de marcas y de productos relacionados con las actividades previstas en este objeto social. Para la consecución de estos objetivos, la compañía realizará toda clase de actos civiles y mercantiles permitidos por las Leyes ecuatorianas." **TERCERA.- MARGINACION E INSCRIPCIÓN.-** Aprobada que sea esta escritura pública de reforma estatutaria, se procederá a la marginación de la misma en la escritura pública de constitución de la compañía y a su correspondiente inscripción

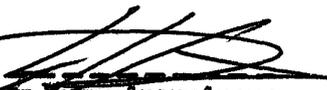
en el Registro Mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. firmado) ABOGADO EDGAR FLORES PASQUEL con matrícula número diez mil doscientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



GINA ANABEL DE JESUS POZO ARELLANO

SEMEBAR S.A.

C.C. 171205126-5



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

158463

SEMEBAR S.A.

Calle Mariano Echeverría No. 0e4-25 y Av. Brasil
Telefax (593- 2) 2268-218
Quito - Ecuador

Quito, 5 de septiembre de 2007

0000003

Señorita
Gina Anabel Pozo Arellano
Presente.-



De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de SEMEBAR S.A., reunida el día miércoles 5 de septiembre del año 2007, resolvió por unanimidad elegir a Usted, **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**, por el periodo de cuatro (4) años, previsto en el Art. Trigésimo Primero del Estatuto Social.

En su calidad de Gerente General, ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía.

Para fines de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, le participo que SEMEBAR S.A., se constituyó por escritura pública, otorgada el día martes veintiuno de agosto de dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiocho de agosto de dos mil siete, bajo el No. 2492, Tomo 138.

Atentamente,

Ivonne Elizabeth Cobo Arizaga
C.C. No. 170587066-3
SECRETARIA AD-HOC

Acepto la designación.- Quito, cinco de septiembre de dos mil siete.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9638 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138 Quito, a 13 SET. 2007
REGISTRO MERCANTIL

Gina Anabel Pozo Arellano
C.C. No. 171205126-5



Dr. Royal Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

1712051265

POZO ARELLANO ZINA ANABEL DE JESUS

QUITO

PROVINCIA PICHINCHA

PARROQUIA CARCELEN

055-0007

0201-0000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

1712051265

POZO ARELLANO ZINA ANABEL DE JESUS

QUITO

PROVINCIA PICHINCHA

PARROQUIA CARCELEN

055-0007

0201-0000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

055-0007
 NUMERO

1712051265
 CEDULA

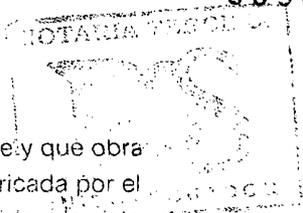
POZO ARELLANO ZINA ANABEL DE JESUS

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON
 CARCELEN CARCELEN
 PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

000004



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito _____

12 JUL 2011



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~



SEMEBAR S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.

- 3 de junio de 2011-

En la ciudad de Quito, a 3 de junio de 2011, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Amazonas N39-123 y José Arízaga, Edificio Amazonas Plaza, Piso 10, Of. 76, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía SEMEBAR S.A.:

Nombre	Nacionalidad	Capital Suscrito y Pagado
Gina Anabel Pozo Arellano	Ecuatoriana	\$500,00
Alfredo Semerene Zambrano	Ecuatoriana	\$2.500,00
TOTAL		\$ 3.000,00

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, en sesión Universal, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente orden del día, que los accionistas aprueban en su totalidad:

- 1. Resolver sobre la reforma estatutaria tendiente a modificar el objeto social de la compañía.**

Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta, el señor Alfredo Zambrano Semerene, y, en calidad de Secretario, la Gerente General, Gina Pozo Arellano.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, en Sesión Universal, y dispone que se proceda a conocer los puntos del orden del día acordados:

1. Resolver sobre la reforma estatutaria tendiente a modificar el objeto social de la compañía.

Toma la palabra la señora Gina Pozo Arellano, quien manifiesta que con la necesidad de incursionar en negocios de orden inmobiliario se hace indispensable efectuar una reforma estatutaria en la que se incluya la capacidad social de la compañía de ejecutar acciones propias inmobiliarias en lo relacionado con la propiedad, mandato, arrendamiento y cualquier otra gestión relacionada con el negocio inmobiliaria, a fin de lo cual propone una reforma estatutaria que modifique el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, agregando dos nuevos literales luego de los literales b) y e) respectivamente, y restableciendo los literales correspondientes siguientes. El texto de los literales a ser agregados será el siguiente:

“c) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles propios o de terceros.”

“f) La importación, exportación, producción, promoción, comercialización y distribución de toda clase de productos decorativos como lámparas, luminarias de toda clase, luces decorativas, material eléctrico, pisos pre elaborados para decoración, y en general cualquier tipo de producto o accesorio de decoración para interiores y exteriores;”

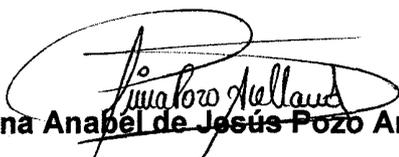
Puesta en consideración de los asistentes la moción, esta es aprobada por unanimidad por todos los accionistas en virtud de lo cual resuelven modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía SEMEBAR S.A. por el siguiente texto:

“ARTICULO CUARTO.- Objeto Social.- El objeto social de la compañía será: a) La importación, exportación, producción, elaboración, comercialización, distribución, promoción y venta de todo género de prendas de vestir, calzado y accesorios, destinados al adorno de zapatos y prendas de vestir, sean éstas de procedencia textil o de elementos orgánicos; de creación e inventiva de la compañía y/o de patentes nacionales o extranjeras; b) La importación de maquinarias en general, materia prima para la maquila de productos textiles, cueros, elementos sintéticos y artículos decorativos y publicitarios; c) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles propios o de terceros; d) La

importación, exportación, producción, comercialización, distribución, promoción y ventas de todo tipo de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, conservas y productos alimenticios, productos de consumo humano y veterinario, estén estos, en estado natural, semi-elaborados o terminados; e) La importación, exportación, producción, promoción, comercialización y distribución de todo género de productos destinados y/o relacionados con las industrias metalúrgica, automotriz, electrónica, eléctrica, textil y las diversas especies de éstas; f) La importación, exportación, producción, promoción, comercialización y distribución de toda clase de productos decorativos como lámparas, luminarias de toda clase, luces decorativas, material eléctrico, pisos pre elaborados para decoración, y en general cualquier tipo de producto o accesorio de decoración para interiores y exteriores; g) La representación comercial de compañías nacionales o extranjeras; la adquisición de franquicias, de marcas y de productos relacionados con las actividades previstas en este objeto social. Para la consecución de estos objetivos, la compañía realizará toda clase de actos civiles y mercantiles permitidos por las Leyes ecuatorianas."

A efectos de materializar la reforma estatutaria aprobada se autoriza a la Gerente General de la compañía a fin de que suscriba la escritura pública de reforma estatutaria resuelta, así como efectúe todos los trámites tendientes a la plena culminación de la reforma estatutaria.

Siendo las 11h00, y no existiendo otro punto en el orden del día a ser tratado, la Presidencia de la Junta declara un receso de 20 minutos para la redacción del acta. Siendo las 11h20, y con la presencia de los mismos accionistas del inicio de la sesión, se da lectura al Acta de la Junta General Universal de Accionistas, la cual es aprobada por unanimidad por los accionistas. A continuación, la Presidencia declara clausurada la sesión; en fe de lo cual, suscriben los accionistas.


Gina Anabel de Jesús Pozo Arellano


Alfredo Semerene Zambrano

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA TERCERA CERTIFICADA DE REFORMA DE OBJETO
SOCIAL SEMEBAR S.A. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DOCE DE JULIO
DEL DOS MIL ONCE.-

000006





NOTARIA
TERCERA

RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN
NÚMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003855 CON FECHA PRIMERO DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE EXPEDIDA POR EL DOCTOR CAMILO
VALDIVIESO CUEVA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS TOME NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA MATRIZ DE REFOMRA DE OBJETO SOCIAL Y REFOMRA DE
ESTATUTOS DE SEMEBAR S.A. CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DEL
DOS MIL ONCE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DE LA ESCRITURA QUE
ANTECEDE.. QUITO A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-

0000007



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR~~



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.003855, de fecha primero de septiembre del dos mil once, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía SEMEBAR S.A., celebrada en esta Notaria el veinte y uno de agosto del dos mil siete, mediante la cual se aprueba la escritura de Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgada en la Notaria Tercera de este cantón, el doce de julio del dos mil once.- Quito, veinte y siete de septiembre del dos mil once.

0000008



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



0000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 01 de septiembre de 2.011, bajo el número **0222** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2492** del Registro Mercantil de veintiocho de agosto de dos mil siete, a fs. 2194 vta., Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"SEMEBAR S.A."**, otorgada el doce de julio del año dos mil once, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **004260**.- Quito, a treinta de enero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 

